

Viernes, 14 de junio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra

ANUNCIO. Proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir 2 plazas de Cuidadores/as.

Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir 2 plazas de CUIDADORES/AS como personal laboral fijo para la RESIDENCIA DE ANCIANOS/AS DE VILLANUEVA DE LA SIERRA,

Se publica para su general conocimiento la relación de aprobados/as por orden creciente de puntuación, que es la siguiente:

ASPIRANTE	EXPERIENCIA (hasta 80 puntos): residencia de Villanueva 0,55 puntos/mes	EXPERIENCIA (hasta 80 puntos): residencias de ancianos/as en otras AA.PP/privadas 0,275 puntos/mes	EXPERIENCIA (hasta 80 puntos): otras categorías profesionales en residencia de Villanueva 0,30 puntos/mes	FORMACIÓN, Cursos. Hasta un máximo de 20 puntos	TOTAL
Eva Mª Pérez Gómez	0,00	5,50	0,00	5,50	11,00
Tania Matillas Iglesias	7,15	4,95	0,00	1,50	13,60
Rebeca Pino Rubio	20,35	0,00	0,00	3,75	24,10
Rocío Nieto Domínguez	22,55	0,00	1,50	6,00	30,05



Viernes, 14 de junio de 2024

Soledad Martín Gómez	15,40	14,30	0,00	16,50	46,20
Soraya Cueco Martín	35,20	0,00	0,00	14,50	49,70
Inmaculada Martín Alonso	48,95	5,50	1,80	3,00	59,25

Atendiendo a la anterior lista, se propone la contratación como personal laboral fijo de esta Entidad a favor de:

	Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
1	Inmaculada Martin Alonso	**400307*	59,25 puntos
2	Soraya Cueco Martín	**112922*	49,70 puntos

Las aspirantes propuestas deberán acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (anexo II de la convocatoria).

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en CÁCERES, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Viernes, 14 de junio de 2024

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villanueva de la Sierra, 6 de junio de 2024

Felipe Jesús Sául Calvo

ALCALDE

